REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO Nº 05/2022

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO CRISTO REY" ID Nº 408486

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 05/2022

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Constructora F.R con Ruc N° 550297-0, domiciliada sobre calle Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Fabio German Riveros González, con Cédula de Identidad N° 1.550.297, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Construcción de Empedrado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO CRISTO REY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Los Aspectos Generales del Contrato; (d)Los datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°408486.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 18/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE N° 01 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA						
Ítem Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131701-002	REPLANTEO Y MARCACION	METROS CUADRADOS	756	1.900	1.436.400
2	72131701-002	PREPARACION PARA CAJA DE EMPEDRADO Y NIVELACION	HORA	8	454.000	3.632.000
3	72131701-002	CORDON CUNETA DE HO Y BADEN DE HO	METROS CUBICOS	20,6	1.350.000	27.810.000
4	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	METROS CUADRADOS	756	61.500	46.494.000
5	72131701-002	CARTEL DE OBRAS	U. DE MEDIDA GLOBAL	1	1.250.000	1.250.000
6	72131701-002	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	U. DE MEDIDA GLOBAL	1	1.460.000	1.460.000
Total:						**82.082.400**

LOTE N° 02 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CRISTO REY						
Ítem Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131701-002	REPLANTEO Y MARCACION	METROS CUADRADOS	756	1.900	**1.436.400**
2	72131701-002	PREPARACION PARA CAJA DE EMPEDRADO Y NIVELACION	HORA	8	454.000	**3.632.000**
3	72131701-002	CORDON CUNETA DE HO Y BADEN DE HO	METROS CUBICOS	15,4	1.350.000	**20.790.000**
4	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	METROS CUADRADOS	770	61.500	**47.355.000**
5	72131701-002	CARTEL DE OBRAS	U. DE MEDIDA GLOBAL	1	1.250.000	**1.250.000**
6	72131701-002	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	U. DE MEDIDA GLOBAL	1	1.460.000	**1.460.000**
Total:						**75.923.400**
Total General						**158.005.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cinco mil ochocientos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Empedrado en el Barrio María Auxiliadora y Barrio Cristo Rey. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. NO APLICA.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
RUC: 1550297-0

Fabio German Riveros González
Representante Legal de Constructora F.R
Contratista